



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. n° 082/01

PROTOCOLIZACION

FECHA:

9/2/01

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Sandra Arroyo Salgado
Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales (Int)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Resolución Reglamentaria D.G.N. n° 936/98, Cap. IV, art. 12, y;

VISTO el art. 4º inc "f" de la ley 24.946 y la

Resolución Reglamentaria D.G.N. n° 936/98, Cap. IV, art. 12, y;

CONSIDERANDO:

USO OFICIAL

La vacante producida en el cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, con motivo del fallecimiento del magistrado que fuera su titular.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE de **Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal**, producida el 13 de enero del corriente año.-

II. REQUISITOS: a) Para el cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, se requiere ser

ciudadano argentino, tener treinta años de edad y contar con seis años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento – por igual término – de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (Conforme art. 7, 2do. párrafo de la ley 24.946).-

III. SEDE DE INSCRIPCION: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, 6º piso, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 9 a 15 horas; personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en los concursos, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto expida el servicio de correos que se hubiere utilizado. (Arts. 12 inc. d y 16 R.D.G.N. N° 936/98), en tanto sea recibida en el término del quinto día de culminado el período de inscripción.-

IV. FORMULARIOS: Dispónese la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, *inc. d, in fine*, R.D.G.N. n° 936/98.-

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: La apertura de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) días corridos a partir de la última publicación de la misma.

VI. PUBLICIDAD: Se publicará la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios “La Nación” y “Clarín” por el lapso de dos (2) días, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Dirección General de Administración Financiera de esta Defensoría General de la Nación (art. 13 Res. D.G.N. N° 936/98).-

VII. PUBLICACION DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del “Jurado de Concurso” se publicarán por espacio de tres (3) días en el lugar de asiento de la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, en la sede de la Defensoría General de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Nación y en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, una vez cerrada la inscripción (art. 20 Res. D.G.N. N° 936/98).-

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES – CLAUSULAS OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de la lista de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquellos aspirantes, que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Resolución D.G.N. N° 936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998, al momento de producida la vacante.-

USO OFICIAL

IX. LIMITACION DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos. (Art. 19 Res. D.G.N. N° 936/98).-

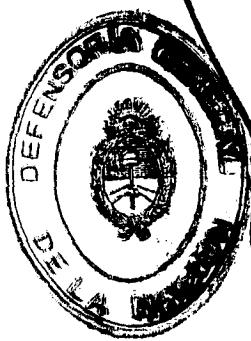
X. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. N° 935/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.

Deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

Los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. (Art. 18 Res. D.G.N. N° 936/98).-

Protocolícese, hágase saber, publíquese por tres días y fecho, archívese.-



**MIGUEL ANGEL ROMERO
DEFENSOR GENERAL**


Sandra Arroyo Salgado
Asunto de Asuntos Jurídicos e Institucionales (int.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO

(RESOLUCIÓN D.G.N. N° 082/2001)

FORMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO
CONVOCADOS POR LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

- Los aspirantes al momento de su inscripción deberán acompañar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de inscripción (original y copia)
 - b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
 - c) Título original de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al Expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.
 - d) Otros títulos universitarios de grado y posgrado, para cuya acreditación se cumplirá igual requisito que el indicado en el inciso c).
 - e) **“Curriculum vitae”**, indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Concursos, **con la correspondiente acreditación** incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviera el postulante.
- Toda la documentación deberá acompañarse con un juego de copias.
- El contenido del formulario tendrá el carácter de declaración jurada.
- La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asigándole un número a la presentación.